REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00606-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, que informe cómo obtuvo el e-mail cllano2@gmail.com para efectos de la notificación del demandado, acompañado de las evidencias que así lo acrediten, so pena de no tener en cuenta la notificación.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce36010a3d7a902489b9689f092723d2579baf6e454f9635084dc501ea78f2ac
Documento generado en 14/05/2021 12:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica